



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN DE 16 DE MAYO DE 2012, DE LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS, POR LA QUE SE DETERMINAN LAS FECHAS DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, DESTINADAS A PERSONAS MAYORES DE DIECIOCHO AÑOS, PARA EL AÑO 2012, EN LA REGIÓN DE MURCIA.

Por Orden de 6 de marzo de 2012, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 10 de marzo, se convoca la celebración de las pruebas para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria destinada a personas mayores de dieciocho años para el año 2012.

En el artículo tres de la precitada orden, punto uno, se establece que “La Directora General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas determinará mediante resolución los días de celebración de las pruebas, que en todo caso serán en la segunda quincena de junio y primera de septiembre de 2012, respectivamente. La resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y, a título informativo, en la página web [http:// www.educarm.es](http://www.educarm.es) (secciones educativas-educación de adultos), en la página web de la Consejería de Educación, Formación y Empleo “www.carm.es/cefe” y en los centros públicos de educación de personas adultas.”

Igualmente, en el artículo diez, punto dos, se establece que “La Directora General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas determinará mediante

resolución el horario y la distribución de los ejercicios. La resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y, a título informativo en la página web [http:// www.educarm.es](http://www.educarm.es) (secciones educativas-educación de adultos), en la página web de la Consejería de Educación, Formación y Empleo "www.carm.es/cefe" y en los centros públicos de educación de personas adultas."

En virtud de la Orden de 27 de febrero de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen las pruebas para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por las personas mayores de dieciocho años, y con el fin de desarrollar lo dispuesto en la misma para las convocatorias de junio y de septiembre de 2012, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto n.º 148/2011, de 8 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo,

RESUELVO

Primero.- Objeto y ámbito de aplicación.

El objeto de esta resolución es determinar los días de celebración, actuaciones y horario de las pruebas para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, destinadas a personas mayores de dieciocho años, correspondientes a la convocatoria del año 2012, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segundo.- Días de celebración, actuaciones y horario de las pruebas para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, destinadas a personas mayores de dieciocho años.

1. La realización de las pruebas para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria tendrá lugar el sábado, 16 de junio de 2012 en la convocatoria de junio y el sábado, 8 de septiembre de 2012 en la convocatoria de septiembre, en los centros educativos donde los aspirantes han sido admitidos con carácter definitivo a los que hace referencia el anexo VII de la Orden de 6 de marzo de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se convocan las pruebas para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, destinadas a personas mayores de dieciocho años en la Región de Murcia.

2. El orden y desarrollo será el que se determina a continuación:

- 8:30 horas: reunión de los tribunales en los centros educativos donde se vaya a realizar la prueba para lectura y preparación de la convocatoria. El presidente adoptará las medidas oportunas para la organización y desarrollo de las pruebas, de acuerdo con las disponibilidades de recursos humanos y materiales del centro educativo correspondiente.
- 9:00 horas: citación e identificación personalizada de los participantes.
- Las pruebas se celebrarán en horario de mañana y tarde, en los días señalados en el primer párrafo del presente punto. La distribución de los ejercicios será la siguiente:
 - Horario de mañana, se realizarán los ejercicios correspondientes a los siguientes ámbitos:
 - Científico-Tecnológico, que comenzará a las 9:30 horas y finalizará a las 12:00 horas.
 - Social, que comenzará a las 12:30 horas y finalizará a las 14:30 horas.
 - Horario de tarde, se realizarán los ejercicios correspondientes al ámbito de Comunicación, que dará comienzo a las 16:30 horas y finalizará a las 18:30 horas.

3. Para la realización de las pruebas los aspirantes deberán ir obligatoriamente provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte u otro documento oficial en vigor, que acredite suficientemente la identidad del aspirante y su fecha de nacimiento, pudiendo el tribunal requerir su exhibición en el ejercicio de su función de control del desarrollo de la prueba.

4. Los teléfonos móviles o cualquier otro tipo de aparato electrónico deberán permanecer apagados durante el desarrollo de las pruebas.

5. Para todos los ejercicios que constituyen la prueba, los aspirantes deberán ir provistos de los útiles de escritura, regla y máquina calculadora no programable.

Disposición final primera. Recursos contra la presente resolución.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta exposición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por

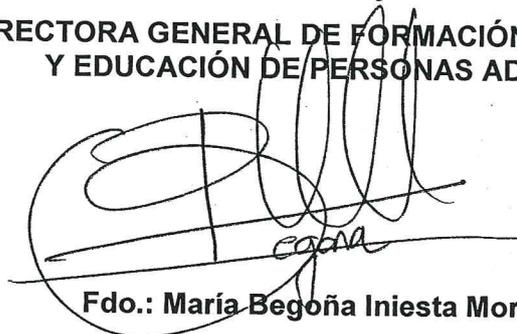
la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Disposición final segunda. Publicación de la resolución.

La presente resolución se hará pública a través del tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y, a título informativo, en el portal educativo <http://www.educarm.es> (admisión alumnos ADA, educación de adultos), en la página web de la Consejería de Educación, Formación y Empleo <http://www.carm.es/cefe>, así como en los tablonés de anuncios de los centros de educación de personas adultas.

Murcia, 16 de mayo de 2012.

**LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Y EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS**

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a horizontal line at the bottom. The signature is written over the printed name below it.

Fdo.: María Begoña Iniesta Moreno.